

cardenal Acquaviva y con el enviado de Nápoles Mr. Galliani, fijó las bases de un tratado satisfactorio para ambas córtes. Determinóse, entre otros artículos, la erección de un tribunal de foro misto en la capital de Nápoles, compuesto de cuatro jueces, dos eclesiásticos y dos seculares bajo la presidencia de un eclesiástico. Este tribunal debía juzgar definitivamente las causas ó litigios que se originaren entre dos ó mas eclesiásticos, ó entre un eclesiástico y un seclar: los jueces eclesiásticos debían ser elegidos anualmente por el Papa, y los seculares por el Rey; pero con la precisa condicion de que los primeros debían ser naturales del país y súbditos de la monarquía de las Dos-Sicilias.

Se decretó en la misma congregacion y tratado suprimir algunos obispados de aquel reino, aplicando á los restantes una parte de las rentas de los suprimidos. Concedió igualmente el Papa al Rey la facultad de percibir anualmente un cuatro por ciento de las rentas eclesiásticas de todos sus dominios, formando este subsidio, segun se calculó entonces, la cantidad de un millon anual de ducados napolitanos. Debía servir esta suma para dotar las encomiendas de la órden de los caballeros de San Carlos que quería instituir el Rey para sus oficiales y ministros, y para aumentar los fondos de la de San Genaro que habia instituido ya para los Príncipes y generales de sus ejércitos.

28. Ajustadas de este modo las diferencias con la córte de Nápoles, oyó el Santo Padre, no sin sorpresa, una nueva pretension que hizo el mismo cardenal Acquaviva á nombre de su Soberano el Rey de España.

Pedia en ella Felipe V al Papa la union del arzobispado de Sevilla al de Toledo en favor de su augustó hijo el cardenal Infante D. Luis. Para examinar esta pretension, que se miró desde luego como extraordinaria y exorbitante, nombró el Papa una congregacion, la que despues de haber discutido detenidamente cuanto prescriben los sagrados cánones acerca de la materia, informó al Papa diciendo, que segun los decretos del santo concilio de Trento no se habian concedido semejantes reuniones de obispados á los Príncipes de Alemania, sino para constituirles en un estado de fuerza y autoridad capaz de oponerse á los progresos de la heregía: que en verdad esta razon afortunadamente no tenia lugar en un reino como la España donde se conservaba la fe católica en toda su pureza; pero que sin embargo podia en el caso presente hacerse una escepcion de la regla general, concediendo al Rey Católico el privilegio de la union solicitada á favor de su augustó hijo. Tranquilizó esta contestacion el ánimo del Pontífice, y llamando al cardenal Acquaviva le dijo, que accedia gustoso á las peticiones de su Soberano y le autorizaba para reunir los dos arzobispados, con la única condicion de que la colacion de los beneficios dependientes de ambas sillas quedaria reservada á la dataría de Roma.

29. El mismo cardenal Acquaviva solicitó poco despues y obtuvo del Papa otro breve, por el que se permitia al Rey de España la imposicion de una décima sobre los bienes eclesiásticos, seculares y regulares, en todos los dominios de la monarquía. Al entregar el Pontífice este breve al cardenal le dijo espresamente, que

al sacerdote José Guerrieri que sean ilícitas las misas en que no comulgan los fieles, ó que estos estén obligados á comulgar con el sacerdote celebrante, ó finalmente que deba siempre darse la comunión á los asistentes inmediatamente despues de comulgar el que celebra; sino que le han oido afirmar todo lo contrario, á saber, que son lícitas y santas las misas en que comulga solo el sacerdote, y que no es una obligacion sino solamente un consejo para los fieles recibir la comunión en las misas particulares." No dejó este testimonio de interesar mas y mas el ánimo del Papa en favor de Guerrieri, quien poco despues obtuvo un canonicato de la colegiata de Bosseto, con el privilegio de no venir obligado á la residencia.

31. Pero antes que proveyese Benedicto al bien-estar temporal del presbitero de Crema, quiso llenar las partes de supremo Pastor de la Iglesia, proveyendo á la seguridad de la santa doctrina. Publicó, pues, la célebre encíclica *Certiores*, en la que tenemos la decision y tambien la norma para juzgar rectamente de esta controversia tan interesante á la disciplina eclesiástica. „Cerciorados, dice el gran Lambertini dirigiéndose á todos los obispos italianos, cerciorados de haberse suscitado en algunas diócesis de Italia una nueva controversia sobre la pretendida obligacion de administrar los sacerdotes en sus misas privadas la santa Eucaristía á los fieles que la piden, hemos determinado oponernos con estas letras apostólicas al mal que comienza ya á estenderse, é impedir que se dilate mas y mas con grave escándalo del pueblo cristiano. Por lo que os dirigimos,

venerables hermanos, nuestras palabras, para empeñaros á cumplir sobre este punto los deberes del ministerio pastoral." Despues de este breve proemio, recuerda en primer lugar el soberano Pontífice la doctrina del santo concilio de Trento (1) sobre la validéz y santidad de las misas privadas en que comulga solo el celebrante. Menciona luego la antigua práctica de la Iglesia, conforme á la cual solian los fieles participar de la sagrada mesa durante el santo sacrificio, y repite las palabras con que el concilio de Trento manifestó cuánto era de desear que se hallase siempre el pueblo cristiano verdaderamente dispuesto, no solo á asistir personalmente á la celebracion del adorable misterio y á unirse en espíritu al sacerdote que lo ofrecé, sino tambien á recibir en el sacramento los frutos del incruento sacrificio que el ministro de la Iglesia ofrece por sí y por todo el rebaño de Jesucristo. Mas por cuanto nada debe haber en la Iglesia que no esté convenientemente ordenado, segun dice el mismo Pontífice, manda á los obispos y párrocos que exhorten á los fieles á no turbar con immoderadas pretensiones el orden de la piedad; y puesto que pueden comulgar no solo durante el santo sacrificio sino aun mas fácilmente fuera de él, conforme á la actual disciplina de la Iglesia que reserva en altares particulares el santo sacramento para satisfacer prontamente los justos deseos del pueblo de Dios, con lo que viene á ser la frecuente comunión mas fácil que en la antigua práctica cuando no se celebraba mas de una misa en cada iglesia, deben por tanto los pastores inculcar á sus

(1) *Sess. 22. cap. 6. can. 8.*

feligreses la observancia de esta misma disciplina; y al mismo tiempo que admitan á la participacion de la sagrada mesa á los debidamente preparados, separen de ella á los que se obstinaren en pretensiones injustas é irracionales con notable detrimento y desórden de los demás egercicios de piedad. „Mientras los pastores, concluye Benedicto, se portaren de esta manera con los fieles, y mientras los fieles prestaren la debida obediencia á sus pastores, veráse en la Iglesia de Dios aquella perfecta páz y concordia que debe unir á todos como á miembros de un solo cuerpo, y tendrán fin las importunas controversias que solo se dirigen á suscitar disensiones y escándalos y la ruina de las almas. Os rogamos, pues, hermanos, como el apóstol rogaba á los corintios, os rogamos encarecidamente por el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que todos tengais un mismo language, y que no haya entre vosotros cismas ni partidos; antes bien vivais perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir (1).”

A pesar de esta declaracion tan espresa de su Santidad, no desistió de su empeño el espíritu de novedad y de rebelion. El presbítero Guerrieri con sus fautores y secuaces, cuyo número se aumentaba de dia en dia, renovaron sus atentados y desobediencias á los propios pastores, de suerte que el sucesor de Mr. Calini se vió mas de una vez en la precision de oponerse con toda su fuerza y autoridad á la temeraria osadía de aquel presbítero obstinado. Finalmente se mantuvo en vigor dicha controversia aun mucho despues del pontificado

(1) 1. Cor. cap. 1. v. 10.

de Benedicto XIV, llegando á hacer temer á fines de este siglo, como veremos en su lugar, la subversion de la sana doctrina.

23. El autor de la historia circunstanciada de esta célebre controversia, el abate Benedicto Volpi, ex-jesuita, compuso y publicó por el mismo tiempo una doc-tísima disertacion, que nada deja que desear sobre este punto de disciplina. Despues de proponer en ella el verdadero estado de la cuestion con la mayor claridad, establece y demuestra hasta la evidencia que la administracion de la Eucaristía en el santo sacrificio ó fuera de él, es un punto de mera disciplina sujeto á la potestad y libre disposicion de la Iglesia; que el uso de reservar la Eucaristía para la comunión, no solo de los enfermos sino tambien de los fieles que gozan perfecta salud, no es nuevo en la Iglesia, sino que viene de la mas remota antigüedad; que en la institucion de la Eucaristía ó en el hecho de Jesucristo en la última cena, no se incluye precepto alguno de administrar este sacramento durante la misa; y que los fieles que asisten á la misa y comulgan en ella, no por ello egercen funcion alguna de ministerio sacerdotal. Por último concluye dicha disertacion manifestando la parte que tienen los fieles en el santo sacrificio, el verdadero sentido de algunas palabras que se leen en las liturgias de los antiguos padres, las consecuencias prácticas de toda esta doctrina, el modo de resolver cualquiera dificultad y los graves daños que se siguieron de restringir la administracion de la Eucaristía á solo el acto de la celebracion del santo sacrificio.

33. Poco antes que publicase Benedicto XIV su breve sobre la controversia de Crema, murió en Rhinwich el obispo de Babilonia Varlet, que despreciando, como hemos visto, todas las constituciones de la Iglesia y burlándose de los rayos del Vaticano, habia impuesto sus manos sacrílegas y consagrado en arzobispos de Utrecht á Steenoven, Barchman, Van-der-Croon y últimamente á Pedro Meindartz. Por la muerte de Varlet quedaban los ultrayectenses sin otro prelado que Meindartz, y si perecía éste, debía necesariamente truncarse la sucesion de los obispos de Holanda, porque no se encontraria entre los católicos quien quisiese contribuir á la eleccion y consagracion de un nuevo obispo de Utrecht. Mirábase, pues, aquella desgraciada iglesia próxima á un total abandono, y reducida al estado mas deplorable. Por otra parte, era ya muy corto el número de los simples presbíteros adherentes al cisma: con dificultad se hubiera encontrado un jansenísta en toda la estension de la Zelandia, de la Gheldria y del Over-Issel: la Frisia, escepto la ciudad de Leuwanden, habia desechado á los cismáticos: en la misma provincia de Utrecht, fuera de la metrópoli y de Amerford donde habian erigido un colegio, no existia pueblo ni aldea alguna que tuviese pastor jansenísta: en la Holanda propiamente dicha, aunque contaban algunas iglesias en las ciudades principales, podian mirarse como abandonadas y lo mismo debe decirse de los obispados sufragáneos de Utrecht. Amenazaba, pues, por todas partes una próxima ruina, y era necesario al partido prevenir su desgracia. Habíase ya propuesto á Barchman en vista del peligro que llenase

las sillas sufragáneas de su metrópoli; mas no se atrevió éste á dar por sí solo y sin la cooperacion de los respectivos cabildos un paso que juzgó sobradamente arriesgado, por mas necesario que fuese á los progresos del partido.

34. Estaba reservado á Meindartz hacer lo que no habia osado ninguno de sus predecesores, trastornando todo el orden canónico y añadiendo profanacion á profanacion. Luego que tuvo noticia de la muerte de Varlet, determinó poner en práctica el proyecto que en otro tiempo aconsejara á Barchman; y de su propia autoridad restableció la silla episcopal de Haarlem, suprimida mas de ciento cincuenta años antes, eligiendo y consagrando obispo de ella á Gerónimo Bock, párroco de Amsterdam y otro de los que indugeron al obispo de Babilonia á consagrar al primer prelado cismático de Utrecht. Lo mas singular y estravagante de este acto fue, que los canónigos de Haarlem, á pesar de la orden que recibieron de Meindartz, rehusaron proceder á la eleccion con que él pretendia autorizarse; mas no bastó esta negativa á desconcertar el plan del arzobispo intruso. Hizo él por sí y ante sí la eleccion, sin mas derecho verdadero ni aparente que el que fingió su obstinado empeño en sostener y propagar el cisma.

No pudo oír Benedicto XIV la relacion de semejante atentado sin llenarse de horror y del mas amargo sentimiento. Una nueva iglesia suscitada repentinamente por obra de un pseudo-arzobispo, sin noticia, sin consentimiento, sin concurso alguno del romano Pontífice, contra quien enarbola desde su nacimiento el estandarte

estaba bien persuadido de que S. M. C. no se serviría de aquel subsidio para turbar la páz de los Príncipes cristianos, queriendo con esto que conociese el Rey de España el interés que tomaba por la causa de la Reina de Hungría. Mas prescindiéndonos ahora del empeño del Papa en favor de María Teresa, y del resultado de su insinuacion dirigida á Felipe V, veamos lo ocurrido en nuestra España con motivo de la nueva imposicion. Luego que llegó á manos de Felipe la bula del Papa, mandó que se publicase en todo el reino juntamente con un real decreto para su pronta egecucion; pero ni la autoridad del Papa, ni la decidida voluntad del Soberano fueron bastantes á desvanecer las infundadas sospechas de algunas iglesias particulares, que creyendo que se atacaban sus derechos é inmunidades, se resistieron y rehusaron obedecer. Para acallar semejantes reclamaciones publicó el Rey otro decreto rebajando una quinta parte del impuesto, es decir, reduciendo el diez á ocho por ciento; mas tampoco fue suficiente esta condescendencia á aquietar los ánimos de los malcontentos. El cabildo de Toledo, como el mas poderoso y rico de toda España, quiso ser el campeon de esta lucha, y publicó una especie de manifiesto en que trataba de sostener la inmunidad de sus bienes temporales, la esencion de todo impuesto y su independenciam en esta parte, no solo del gobierno temporal sino tambien del Sumo Pontífice. No contento aun con esta declarada oposicion, envió á Roma uno de sus canónigos para que defendiese en presencia del Papa las pretensiones de todo el cabildo. Viendo entonces la inquisicion atacada tan directamente

la autoridad de la santa Sede que habia concedido al Rey dicho subsidio, hizo quemar todas las copias del manifiesto de Toledo que se habia divulgado ya por todas partes; y la córte obligó con nuevos decretos al cabildo á obedecer, y castigó con el destierro al decano en cuyo nombre se habia publicado el manifiesto. Sin embargo, continuaron aun las quejas y reclamaciones, hasta que amenazó el Rey hacerse obedecer por la fuerza. Sometiéronse entonces todas las corporaciones eclesiásticas de la monarquía, y se logró destruir de este modo aquel gérmen de resistencia y oposicion al gobierno que hubiera podido acarrear innumerables males á la Iglesia y al estado.

30. De muy distinta clase fue el gérmen de disensiones que se descubrió en los dominios de Venecia, y señaladamente en la ciudad de Crema, al principio del pontificado de Benedicto XIV: disensiones que por espacio de cincuenta años ocuparon la vigilancia de la santa Sede, y que originadas de un simple punto de disciplina eclesiástica, llegaron á interesar al dogma por el empeño y obstinacion de los novadores. Un cierto presbítero de aquella ciudad llamado José Guerrieri, dotado de ingenio y erudicion, pero presuntuoso, amigo de la novedad y pertináz cual ninguno en defender sus opiniones particulares, acostumbraba celebrar el santo sacrificio en un altar determinado y administrar la Eucaristía á un gran número de confesadas, causando así á todos los demás presbíteros de su iglesia repetidas incomodidades (1). Avisados de ello los síndicos

(1) *Hist. de la contr. de Crem. por el Ab. Volpi. part. 1.*

administradores, reprendieron á Guerrieri por su indiscrecion, y le prohibieron dar la comunión durante su misa á aquellas devotas que podian muy bien satisfacer su piedad de otro modo. Mas picado él de esta reprehension que se oponia á sus máximas y á sus miras interesadas y ambiciosas, improvisó y dió al público un escrito en que se esforzaba á probar el *derecho inviolable*, como él decia, que tienen los fieles de comulgar en la misa, y siguió constantemente su costumbre á pesar de toda reclamacion. No faltó quien se opusiese y confutase públicamente su escrito; pero incapáz de ceder Guerrieri, redactó otro folleto, y lo dedicó á monseñor Calini, entonces obispo de Crema y despues cardenal.

Este prelado despues de haber examinado la cuestion con toda madurez, y como presagiando el incendio que vino despues á estallar, impuso perpétuo silencio al obstinado presbítero, quitándole al mismo tiempo la facultad ó licencias de confesar que solo le concediera antes verbalmente. Léjos de arredrarse Guerrieri por la íntima y precepto de su prelado, no solamente prosiguió el comenzado empeño, sino que presentó al obispo una nueva esposicion, que sirvió para que se le suprimiese tambien la facultad de predicar; pero ni aun esto le hizo desistir, antes bien habiendo pasado á Milán trató de empeñar á otros en su costumbre y doctrina, y reunió mas de cincuenta votos en su favor. El obispo que á mas de la doctrina habia descubierto otros delitos que castigar en su súbdito, trató de proceder de acuerdo con el inquisidor de la ciudad á un acto formal y solemne contra él, y remitió despues á Roma el proceso juntamente

con algunas cartas en confutacion de la nueva doctrina. Teniendo entonces Guerrieri alguna catástrofe, ó bien deseando verse en país libre para defender mejor su propia causa, retiróse á Plasencia, de donde dirigió un memorial al Papa implorando su clemencia contra las pretendidas vejaciones del obispo. El Pontífice que deseaba terminar pacíficamente la cuestion, acogió con paternal benignidad este recurso, y ordenó al obispo de Plasencia que procurase inducir á aquel presbítero á la sumision que debia á su propio prelado. En efecto, accedió Guerrieri, y puso en manos del obispo placentino en presencia de tres testigos una solemne protesta en que confesaba haber errado desobedeciendo tan obstinadamente á su propio pastor, y prometia observar un perpétuo silencio sobre aquella controversia, y recoger todos los escritos que habia publicado en defensa de la novedad. Admitida esta protesta, no tardó el obispo de Plasencia á informar al Papa, quien satisfecho de cuanto se habia egecutado, mandó al inquisidor de Crema suspender la causa contra Guerrieri, y dirigió á éste una carta para que se presentase con ella á su prelado. Hízolo así el presbítero; mas no contento de la acogida que recibió en Crema, quejóse nuevamente al Pontífice con tales muestras de humildad y dolor, que llegó á conmover el ánimo del Papa contra el obispo, como si este hubiese castigado indebidamente á su miserable súbdito. Para interesar mas y mas á su favor el ánimo de Benedicto, remitióle Guerrieri un testimonio suscrito por veintidos ciudadanos de Crema de todos estados y condiciones, los que juraban „no haber jamás oido decir